Certifico: Que se anunciaron, escucharon relación y alegaron revocando la abogado doña Bárbara Telias Deutsch y confirmando el abogado don Alejandro Valdivia. Santiago, 4 de agosto de 2022.

Santiago, cuatro de agosto de dos mil veintidós.

A los escritos folios N° 9, 10 y 11: A todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y teniendo en consideración que si bien la situación denunciada es susceptible de causar cierto tipo de afectación psicológica, la manera en que se verificaron los hechos, y la circunstancia de no haberse efectuado la compra, y por lo tanto no haberse realizado un desembolso de dinero por ella, no permiten regular su cuantía en la suma decidida por el juez a quo, sino en una inferior conforme se expresará.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley N° 18.287, **se confirma** la sentencia apelada de veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte, dictada por el 1° Juzgado de Policía Local de Las Condes, **con declaración** que se reduce el monto de la indemnización por concepto de daño moral que debe pagar la demandada en favor del demandante a $200.000.- (doscientos mil pesos)

Regístrese y devuélvase.

N° 489-2021-Policía Local.

CAROLINA SOLEDAD VASQUEZ ACEVEDO
MINISTRO
Fecha: 04/08/2022 13:59:28

PATRICIO ESTEBAN MARTINEZ BENAVIDES
MINISTRO
Fecha: 04/08/2022 14:02:40

CLAUDIA ANDREA LAZEN MANZUR
MINISTRO
Fecha: 04/08/2022 14:04:20

MARITZA VERONICA DONOSO ORTIZ
MINISTRO DE FE
Fecha: 04/08/2022 14:07:49

LODXXXRXXBS

Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, cuatro de agosto de dos mil veintidós.

En Santiago, a cuatro de agosto de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

LODXXXRXXBS

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl